

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DESEMPEÑO**

**CODIGO 175**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – FDLC  
PERIODO AUDITADO 2011-2014**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**

**BOGOTÁ DC, OCTUBRE DE 2015**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**FONDO DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA – FDLC**

Contralor de Bogotá	DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor Auxiliar	LIGIA INES BOTERO MEJIA
Director sectorial de Fiscalización	GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Subdirector de Fiscalización	LIBIA MARLEN ALBA LOPEZ
Asesor	RAFAEL ORTEGA ROZO
Gerente	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ
Equipo de Auditoría	CARMEN YOLANDA TOVAR CHAVARRO LEONARDO RODRIGUEZ BRICEÑO

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA .....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	10
ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGO .....	53

## **1. CARTA DE CONCLUSIONES.**

Bogotá D.C.

Doctor  
**CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA**  
Representante legal (E)  
FONDO DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo Desarrollo Local La Candelaria FDLC vigencia 2011-2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

### **CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO**

Una vez valorada la respuesta de la administración, recibida mediante oficio radicado con N° 1-2015-20882 de 08/10/2015, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación **no cumple** con lo establecido en los principios de la contratación estatal, por las observaciones identificadas que se presentan en el acápite de resultados de auditoría.

Durante las vigencias auditadas, el FDL de La Candelaria suscribió 530 contratos, que ascienden a la suma de \$71.638.175.786, con un presupuesto de \$71.638.175.786, el equipo auditor seleccionó diez y seis (16) contratos por valor de \$3.822.894.794, estableciéndose dos (2) de la vigencia 2011 por valor de \$211.120.000, cuatro (4) en la vigencia 2012 por un valor de \$2.131.678.556, seis (6) se firmaron en la vigencia 2013 por valor de \$1.166.249.690 y cuatro (4) durante el 2014 por un valor de 313.846.548.

El control fiscal interno, en la contratación auditada, no cumple con los requisitos establecidos para llegar a los resultados y el impacto esperados por la comunidad. Se observa inconsistencia en la aplicación de los principios contractuales, fallas en la selección de los contratistas, seguimiento al cumplimiento de los objetos y obligaciones por parte de los contratistas, definición de riesgos contractuales,

### **PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control. El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



**GABRIEL GUZMÁN USECHE**  
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Libia Marlen Alba López -Subdirectora de Gestión Local  
Elaboró: José Alejandro Martínez – Gerente Local



## **2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA**

El objetivo de la presente auditoria consiste en evaluar la contratación pública realizada por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación, y determinar, los resultados obtenidos con los contratos celebrados, de tal manera que permita concluir en términos de eficiencia, eficacia y economía la forma en que fueron utilizados los recursos económicos, físicos, humanos, tecnológicos, etc. puestos a disposición del sujeto de control fiscal.

Conforme a lo programado en el PAD 2015, la presente Auditoría de Desempeño hará énfasis en los convenios de asociación e interadministrativos suscritos, terminados y/o liquidados en los años 2012, 2013 y 2014, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto y obligaciones pactadas y se lograron cubrir las necesidades que se pretendían atender, para los cuales deberán efectuar pruebas de auditoría tendientes a:

- Revisión del cumplimiento del objeto del contrato.
- Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos.
- Análisis de los valores pagados a los contratistas por la ejecución de la obra.
- Estudio sobre la idoneidad del contratista, conforme al objeto del contrato.
- Revisión de los documentos que soportan de forma detallada, la ejecución del convenio, contrato.
- Revisión de los gastos de administración pactados, para la ejecución de los contratos y soporte delo gasto.

Dentro de la muestra de auditoría y revisión se analizaron los lineamientos y alertas de contratación remitidas por la Dirección de Planeación de la Contraloría. El criterio de selección se dió atendiendo lo establecido en el memorando de asignación de auditoría de fecha, julio 1 de 2015, por lo que se seleccionaron diez y seis (16) contratos del universo existente, por un valor de \$3.822.894.794, como se puede observar en los siguientes cuadros:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO N° 1  
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA S AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	Nº	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2011	3.567.864.208	211.120.000	3.567.864.208	70	211.120.000	2
2012	20.994.191.256	2.131.678.556	11.582.969.626	157	2.131.678.556	4
2013	20.862.660.831	1.166.249.690	9.031.949.513	134	1.166.249.690	6
2014	26.213.459.491	313.846.548	7.736.336.336	169	313.846.548	4
Total	71.638.175.786	3.822.894.794	31.919.119.683	530	3.822.894.794	16

Fuente: Valores tomados de SIVICOF presupuesto de los años 2011- 2014

**CUADRO N° 2  
MUESTRA DE CONTRATACIÓN**

NÚMERO CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
119/2011	Cinestudio el Túnel	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para elevar la capacidad educativa de la población escolar vinculada a los colegios distritales de la localidad de la candelaria a través del desarrollo de expediciones pedagógicas, para fortalecer la transformación pedagógica y la calidad de la educación, permitiendo que los niños, niñas y jóvenes de estratos bajos conozcan la costa atlántica colombiana.	78.120.000
116/2012	FUNDACION CULTURAL SUMMUM DRACO	Realizar una campaña promocional, mostrando la candelaria como destino turístico, histórico y patrimonial.	219.681.536
89/2013	Instituto Misionero Hijas de San Pablo PAULINAS	Aunar esfuerzos administrativos, económicos, financieros, técnicos y lúdicos con el fin de ejecutar el proyecto N 1269 candelaria cultural y deportivas. Componente desarrollar la escuela de formación en teatro, cine documental y audiovisuales para 60 jóvenes habitantes de la localidad de candelaria, arte como elemento de inclusión socio-cultural".	166.342.056
105/2013	FERNEY MIRANDA LÓPEZ	Realizar las fiestas tradicionales de Reyes Magos 2014.	162.130.416
134/2014	Fresa Producciones y Comunicaciones	Realizar las Fiestas Tradicionales de Reyes Magos en el Barrio Egipto en el 2015	172.438.554
145/2012	FUNDACION ALMA	contribuir a los proyectos de educación ambiental, para promover la cultura y sensibilización sobre los espacios de agua de la localidad de la candelaria como campaña para la disminución de la contaminación ambiental	134.114.770
86/2013	Cooperativa Casa Nacional del profesor CANAPRO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para adelantar procesos de alfabetización y educación básica y media a jóvenes en extra edad escolar y población adulta de la candelaria	134.187.163
103/2013	CPM DEPORTES	Desarrollar procesos de capacitación y actividades recreo deportivas que permitan el fomento y apoyo a los espacios de formación e integración deportiva para ciento cincuenta (150) personas de la localidad de La Candelaria.	156.590.055
033/2014	Luis Eduardo Carvajalino Sánchez	Realizar el levantamiento físico del inventario y la instalaciones de las etiquetas de identificación de los bienes que posee el FDLC	11.000.000
25/2014	ELITE DEPORTIVA SAS	Adquisición de elementos pedagógicos y lúdicos destinados a la atención integral a la primera infancia en la localidad de la candelaria.	118.408.000
230/2011	OTRO ROLLO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para elevar la capacidad educativa de la población escolar vinculada a los colegios distritales de la localidad de la candelaria a través del desarrollo de expediciones pedagógicas, para fortalecer la transformación pedagógica y la calidad de la educación, permitiendo que los niños, niñas y jóvenes de estratos bajos conozcan la costa atlántica colombiana.	133.000.000

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

NÚMERO CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
29/2012	CIMA	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros con el fin de realizar acciones de promoción, prevención y control en lo relacionado con vectores y roedores, plagas para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las casas de los barrios que componen a la UPZ 94 y a la comunidad en general.	216.480.000
139/2012	U. Distrital Francisco José de Caldas y Federación Nacional de Comerciantes Seccional Bogotá FENALCO	Crear e implementar una Red Social de Economía Candelaria con el fin de mejorar el desarrollo económico y social de los habitantes de la localidad a partir del ser local; de la revalorización, dignificación y resignificación desde el reconocimiento social del patrimonio vivo de La Candelaria a partir de la territorialidad de las oportunidades de intercambios locales con la consolidación de una red mercadeo social viva y virtual, con la participación de la responsabilidad social empresarial.	1.561.402.250
124/2013	UNION TEMPORAL PARQUES V.V.	Ejecutar a monto agotable y sin fórmula de reajuste trabajos de diagnósticos, adecuación y/o mantenimiento y dotación de mobiliarios recreo-deportivos, biosaludables y urbanos en los parques vecinales de la localidad de la candelaria, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones	300.000.000
131/2013	JOSÉ NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	Realizar el proceso integral de ejecución de las acciones de participación, sensibilización, capacitación, organización, gestión, dotación e inclusión de la población recicladora, para el manejo adecuado de los residuos sólidos aprovechables, en el marco del “programa basura cero” en la Localidad de La Candelaria, Bogotá D.C.	247.000.000
009/2014	ASODISFISUR. Asociación de Discapacitados Físicos del Sur.	Llevar a cabo la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del proceso denominado “Realizar el proceso integral de ejecución de las acciones de participación, sensibilización, capacitación, organización, gestión, dotación e inclusión de la población recicladora, para el manejo adecuado de los residuos sólidos aprovechables, en el marco del programa basura cero en la Localidad de La Candelaria, Bogotá D.C	119.99.994
<b>TOTAL</b>			<b>3.822.894.794</b>

Fuente: SIVICOF contratación los años 2011- 2014

En el plan de trabajo se determinaron como muestra de auditoria 15 contratos por valor de \$3.928.554.273, la cual fue modificada quedando en 16 contratos por valor de \$3.822.894.794, se observa una disminución de \$105.659.479 en razón a que se retiró el contrato N° 123 de 2013 por valor de \$128.659.473 y se incluyeron los contratos N° 033 de 2014 por valor de \$11.000.000 y N° 009 de 2014 por valor de \$11.999.994.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

El criterio para determinar la muestra fue la selección de los contratos que se encontraban terminados o liquidados, el resultado de la evaluación de los diez y seis (16) contratos es el siguiente:

#### **3.1. CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 025 de 2014**

Contratista: ELITE DEPORTIVA

Objeto contractual: *“Adquisición de elementos pedagógicos y lúdicos destinados a la atención integral a la primera infancia en la localidad de la Candelaria”*

Valor del contrato: \$118.408.000

Fecha de suscripción: 17-06-2014

Plazo: Un (1) meses

Prórroga 1: Un (1) meses

Prórroga 2: Quince (15) días

Acta de Inicio: 30-07-2014

Revisadas las carpetas del contrato se estableció lo siguiente:

##### **3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

1. En el folio 298 se anexa el oficio con radicado No. 2014-172-005035-2 del 28 de agosto de 2014 firmado por el representante legal de la empresa ELITE DEPORTIVA donde solicita *“...el favor de conceder una prórroga en tiempo por un mes, contado a partir del 30 de agosto al 29 de Septiembre del presente año, con el fin de realizar los ajustes necesarios y entrega a satisfacción del FDLC...”* la cual fue enviada dos (2) días antes de terminar el plazo de ejecución del contrato, así mismo en el folio 299 se anexa el oficio con radicación No. 20141720011703 de 28 de agosto de 2014 firmado por la supervisión de apoyo del fondo de desarrollo y a folio 300 se encuentra el OTROSÍ No 01 el cual fue suscrito el 29 de agosto, por lo que la nueva fecha de terminación del mismo era es el 30 de septiembre de 2014.

Así mismo a folio 306 se localiza el oficio enviado por el contratista solicitando nueva prórroga del contrato con radicación No. 2014-172-005759-2 del 26 de septiembre de 2014, esta solicitud prórroga fue realizada con cuatro (4) días antes de terminarse el primer plazo, el cual fue aprobado por la supervisión de apoyo del contrato el mismo día y fue elaborado el OTROSÍ No. 02.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Por lo anteriormente expuesto se estaría incumplimiento el numeral 9 del manual de contratación, Código 2L-GAR-M1 2013 supervisión e interventoría de los contratos obligaciones técnicas.

A raíz de este contrato la Contraloría de Bogotá D.C. realizó una visita administrativa a las cuatro (4) casas comunitarias obteniéndose el siguiente resultado:

Realizado el inventario a las cuatro (4) casas comunitarias se pudo establecer que:

2.- Respecto al inventario de los elementos comprados con el contrato de compra venta No. 025 de 2014 en las casas comunitarias, este Organismo de Control solo se encuentra observación en la casa comunitaria Egipto, en relación con elementos que no se encontraron, como son 16 Bailarina o Corona Noruega.

Por todo lo observado anteriormente estarían transgrediendo lo normado en Código Único Disciplinario Artículo 34 de la Ley 734 del 2004 y Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno en el código 2L-GAR-M1 supervisión e interventoría de los contratos obligaciones técnicas.

**Evaluación de la respuesta del FDL de La Candelaria al informe preliminar**

Evaluada la respuesta presentada por el fondo esta no desvirtúa el hallazgo, por cuanto la administración manifiesta que el manual 2L-GAR-M4 al momento no se encuentra vigente ya que no ha sido promulgado, en consecuencia estaría vigente el manual 2L-GAR-M1 versión 2 del 15 de julio de 2013 que en lo relacionado con esa situación, en las obligaciones técnicas del interventor reza: *“Que en las obligaciones técnicas de supervisión e interventoría reza: “Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el interventor ante el supervisor por escrito con mínimo diez (10) días de antelación al vencimiento del contrato y/o de la fecha en la que deben implementarse las medidas y estar suficientemente justificadas”.*

Por consiguiente se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual será traslado a la entidad competente.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**3.2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 033 DE 2014**

Contratista: Luís Eduardo Carvajalino Sánchez

Objeto contractual: *“Realizar el levantamiento físico del inventario y la instalación de las etiquetas de identificación de los bienes que posee el Fondo de desarrollo Local de la Candelaria”*

Valor del contrato: \$11.000.000

Fecha de suscripción: 07-07-2014

Plazo inicial: Cinco (5) meses

Prórroga 1: Cuarenta y cinco (45) días

Prórroga 2: Quince (15) días

Acta de Inicio: 21-07-2014

Revisadas analizadas las carpetas contentivas del contrato se pudo establecer lo siguiente:

**3.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria y penal**

1. En el folio 43 del expediente contractual, se anexa el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en el cual aparece como persona natural el registro No R042282871 del 26-06-2014 del contratista y el CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) adoptado por la DIAN mediante Resolución No. 0139 del 21 de noviembre de 2012 y asumida por el DANE para efectos de clasificación de las empresas en Colombia. Al comparar las actividades exigidas para la ejecución del contrato con la clasificación CIU citadas, se observa que el contratista no estaría habilitado para la ejecución del objeto contractual, cual es el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles.

En efecto, las actividades relacionadas en el Certificado de la Cámara de Comercio del contratista son:

6820: *“Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, dentro de esta actividad no se relaciona con el objeto del contrato”*.

7020: *“Actividades de consultoría de gestión, dentro de esta actividad no se relaciona con el objeto del contrato”*.

7110: *“Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría, dentro de esta actividad no se relacionan con el objeto del contrato”*.

7490: *“Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P.”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26 A -10

PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

2. En los folios 101 y 386 se encuentra anexas la hoja del cálculo de impuestos las cuales se encuentran mal liquidada la retención en la fuente por honorarios del contratista.

3.- A folios 235 y 236 se anexas las solicitudes de prórroga del contratista y el almacenista del fondo con fecha 19-12-2014 un día antes de terminarse el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios. Esta solicitud está firmada por la almacenista del fondo, más no por el supervisor de apoyo al cual se le informó con el oficio con radicado No. 20141720009573 del 10-07-2014, donde en las dos (2) carpetas del contrato no se anexa el memorando en conste el cambio del supervisor del mismo.

Igualmente a folio 239 se encuentra el memorando con radicado No. 20151720001013 del 30-01-2015, se observa que se realizó el otrosí el mismo día que se terminaba la prórroga anterior.

Por lo anterior estarían incumpliendo el manual de contratación de la Secretaria de Gobierno.

4.- El equipo auditor realizó visita administrativa con el fin de verificar los inventarios con corte a abril de 2015 entregados por la persona encargada del almacén del fondo y se escogieron las cuatro (4) casas comunitarias de la localidad, encontrando las siguientes inconsistencias:

**Casa Comunitaria Egipto**

Revisado el inventario entregado por la almacenista frente a la verificación física realizada se observó lo siguiente:

- Bienes que no se encuentran en la casa comunitaria pero que están incluidos en el inventario entregado por la administración.

**CUADRO No. 3  
RELACIÓN DE ELEMENTOS QUE FALTAN EN LA SEDE**

ELEMENTO	PLACA	MARCA S/G INVENTARIO	VALOR
Secadora	1026	MABE	1.250.000
Audífonos	5192050	BHERINGER	240.001
Caja para circuito	5192048	BHERINGER	150.000
<b>TOTAL</b>			<b>1.640.001</b>

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Fuente: Inventario entregado por la administración a abril de 2015

- Así mismo se observa que de los cincuenta y un (51) elementos registrados en el inventario entregado por la administración existen bienes sin placas, otros plaquteados, que no coinciden con las reportadas en el inventario.
- Igualmente se encuentran bienes que fueron reportados como perdidos así:

**CUADRO No. 4  
RELACIÓN DE BIENES ROBADOS**

ELEMENTO	PLACA INV. A Abril de 2015	MARCA S/G INVENTARIO	VALOR
Laminador para joyería	322119	MIDAS	566.000
Grabadora tipo periodista	5192090	SONY	472.583
Pulidora	322114	DREMEL	258.000
Pulidora	322123	KTC USA	230.000
<b>TOTAL</b>			<b>1.526.583</b>

Fuente: Inventario entregado por la almacenista a abril de 2015

En el momento de la visita administrativa la persona responsable de la casa comunitaria manifiesta que no tiene las denuncias de los bienes perdidos.

No obstante, la administración entrego las dos (2) constancias de las denuncias interpuestas que corresponde a bienes de la casa comunitaria una de ellas fue realizada el 8 de julio de 2014 y la otra el 29 de octubre de 2014 donde se puso en conocimiento de la policía la pérdida de los cuatro (4) bienes.

- Se observaron elementos que no hacen parte del inventario entregado por la persona responsable de los mismos, por lo que se estaría hablando de sobrantes frente al inventario entregado. Igualmente se observó una cantidad considerable de elementos para dar de baja.

### **Casa Comunitaria Santa Bárbara**

Con base en inventario (56 elementos) entregado por la almacenista del fondo se realizó visita administrativa para hacer la verificación de los elementos y se pudo observar:

- Revisados los inventarios se encontraron los siguientes elementos sin placas, las que debía haber colocado el contratista, los cuales son:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO No. 5  
RELACIÓN DE ELEMENTOS SIN PLACA DE INVENTARIO**

ELEMENTO	PLACA S/G INVENTARIO	MARCA S/G INVENTARIO
Horno	322130	No registra
Cancha de mini tejo	5192510	No registra
Cancha de mini tejo	5192511	No registra
Cancha de mini tejo	5192512	No registra
Cancha de mini tejo	5192513	No registra
Rana	5192514	No registra
Rana	5192515	No registra
Rana	5192516	No registra
Rana	5192517	No registra
Balanza	322131	No registra
Botiquín	5192480	N/A
Radioteléfono	5192428	MOTOROLA
Teatro en casa	5192063	SAMSUNG
Bajo eléctrico	5192546	No registra
Guitarra electroacústica	5192545	No registra
Linterna	5192448	No registra
Linterna	5192468	No registra
Linterna	5192469	No registra
Carteleras	21106	Mundo Grecas
Catres	5192453	N/A

Fuente: Inventario entregado por la administración a abril de 2015

- Así mismo se encontró solo el monitor de un computador cuya placa es 3247 según el inventario entregado por la almacenista pero al momento de la visita administrativa el monitor HP con una placa diferente 4722.
- Se encuentran once (11) elementos que están para dar de baja.
- Existen elementos cuyas placas en el inventario son diferentes a las que están en los bienes.

### **Casa Comunitaria Belén**

Según la visita administrativa realizada a esta casa comunitaria se observó:

- Un considerable número de elementos no se encuentran identificados con su correspondiente placa de inventario como son:

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**CUADRO No. 6  
RELACIÓN DE ELEMENTOS SIN PLACA ACTUAL DE INVENTARIO**

DESCRIPCIÓN	PLACA ANTIGUA S/G INVENTARIO	MARCA S/G INVENTARIO
Botiquín	5192476	No registra
Radioteléfono	5192429	Motorola
Grabadora tipo periodista	5192092	SONY
Grabadora tipo periodista	5192093	SONY
Amplificador de sonido	5192371	No registra
Micrófono	5192130	Mic. Shure
Micrófono	5192131	Mic. Shure
Micrófono	5192132	Mic. Shure
Micrófono	5192421	Motorola
Organeta	5192332	No registra
Redoblante	5192383	No registra
Redoblante	5192382	No registra
Bongo	5192378	No registra
Bajo eléctrico	5192330	No registra
Amplificador para bajo	5192367	No registra
Amplificador para bajo	5192369	No registra
Trombón	5192375	No registra
Conga	5192379	No registra
Conga	5192381	No registra
Guitarra electroacústica	5192416	No registra
Platillos	5192384	No registra
Platillos	5192385	No registra
Saxofón	5192376	No registra
Saxofón	5192377	No registra
Trompeta	5192373	No registra
Trompeta	5192374	No registra
Batería musical	5192333	No registra
Linterna	5192443	No registra
Linterna	5192461	No registra
Camilla férula espinal larga	5192455	No registra
Base	5192133	Tech
Base	5192134	Tech
Base	5192321	Tech
Base	5192322	No registra
Base	5192323	No registra
Base	5192324	No registra
Cartelera	3973	El mundo de grecas

Fuente: Inventario entregado por la administración a abril de 2015

- Igualmente existen elementos que aparecen en el inventario entregado por la administración, pero la administradora de la casa manifiesta que estos bienes nunca han existido como son:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO No. 7  
RELACIÓN DE BIENES QUE FALTAN EN LA CASA**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PLACA S/G INVENTARIO	MARCA	V/R.S/G INVENTARIO
1	Puesto De trabajo gerencial	61246	No registra	700.000
1	Unidad de fijación impresora	1200	HEWLET PACKARD	322.000
1	Computador	4717	HEWLET PACKARD	4.843.290
<b>TOTAL</b>				<b>5.865.290</b>

Fuente: Inventario entregado por la administración a abril de 2015

**Casa Comunitaria la Concordia**

Realizada la visita administrativa a esta casa por parte del ente de control se observó lo siguiente:

- La mayoría de elementos se encuentran sin placas como son:

**CUADRO No. 8  
RELACIÓN DE BIENES SIN PLACAS ACTUAL DE INVENTARIO**

DESCRIPCIÓN	PLACA ANTIGUA S/G INVENTARIO	MARCA S/G INVENTARIO
Soporte para barras y discos	5192413	No registra
Soporte para barras y discos	5192414	No registra
Soporte para barras y discos	5192415	No registra
Cortadora	322101	LIZ
Botiquín	5192477	No registra
Controlador Elation	5192404	No registra
Radioteléfono	5192427	Motorola
Grabadora tipo periodista	5192089	SONY
Amplificador de sonido	5192372	No registra
Micrófono dinámico	5192316	No registra
Micrófono dinámico	5192317	No registra
Micrófono dinámico	5192318	No registra
Micrófono dinámico	5192319	No registra
Micrófono dinámico	5192320	No registra
Guitarra	5192342	No registra
Guitarra	5192343	No registra
Guitarra	5192344	No registra
Guitarra	5192345	No registra
Guitarra	5192346	No registra
Guitarra	5192547	No registra
Guitarra	5192548	No registra
Guitarra	5192549	No registra
Guitarra	5192550	No registra
Guitarra	5192551	No registra
Guitarra	5192552	No registra
Tiples	5192347	No registra
Tiples	5192348	No registra
Tiples	5192350	No registra

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

DESCRIPCIÓN	PLACA ANTIGUA S/G INVENTARIO	MARCA S/G INVENTARIO
Tiples	5192351	No registra
Tiples	5192349	No registra
Bajo eléctrico	5192331	No registra
Amplificador para Bajo	5192368	No registra
Amplificador para bajo	5192370	No registra
Tambora	5192352	No registra
Tambora	5192353	No registra
Tambora	5192354	No registra
Tambora	5192355	No registra
Tambora	5192356	No registra
Cuatro	5192362	No registra
Cuatro	5192363	No registra
Cuatro	5192364	No registra
Arpa Llanera	5192365	No registra
Arpa Llanera	5192366	No registra
Tambor	5192334	No registra
Tambor	5192335	No registra
Tambor	5192336	No registra
Tambor	5192337	No registra
Tambor	5192338	No registra
Tambor	5192339	No registra
Tambor	5192340	No registra
Tambor	5192341	No registra
Bandolas	5192357	No registra
Bandolas	5192358	No registra
Bandolas	5192359	No registra
Bandolas	5192360	No registra
Bandolas	5192361	No registra
Juego de luces 10 tarros par 64	5192400	No registra
Carpas	5192025	Incarpas
Carpas	5192188	Incarpas
Linterna	5192444	No registra
Linterna	5192462	No registra
Linterna	5192463	No registra
Luces par 64 de 500W	5192386	No registra
Luces par 64 de 500W	5192387	No registra
Luces par 64 de 500W	5192388	No registra
Luces par 64 de 500W	5192389	No registra
Luces par 64 de 500W	5192390	No registra
Luces par 64 de 500W	5192391	No registra
Luces par 64 de 500W	5192392	No registra
Luces par 64 de 500W	5192393	No registra
Luces par 64 de 500W	5192394	No registra
Luces par 64 de 500W	5192395	No registra
Luces par 64 de 500W	5192396	No registra
Luces par 64 de 500W	5192397	No registra
Luces par 64 de 500W	5192398	No registra
Luces par 64 de 500W	5192399	No registra
Luces par 64 de 500W	5192401	No registra
Luces par 64 de 500W	5192402	No registra
Luces par 64 de 500W	5192403	No registra
Camilla férula espinal larga	5192456	No registra
Molino	5192508	No registra
Bases	5192325	No registra
Catre	5192450	No registra

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

DESCRIPCIÓN	PLACA ANTIGUA S/G INVENTARIO	MARCA S/G INVENTARIO
Mesa	3900	Ind. Cruz
Mesa	3958	Indumuebles Hernández

Fuente: Inventario entregado por la administración a abril de 2015

- Se observaron elementos que no se encuentran en el inventario puesto a disposición de la Contraloría por la administración como son:

**CUADRO No. 9  
RELACIÓN DE BIENES QUE NO ESTÁN INCLUIDOS  
EN EL INVENTARIO**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Un horno pizza
1	Mesa en acero
1	Licuada Oster
2	Ollas grandes
1	Juego de luces
1	Tarro controlador
1	Gimnasio para niños
2	Extintores
1	Cabeza móvil
2	Lokers de 12 compartimientos
2	Archivadores

Fuente: Visita Administrativa del 12-08-2015

- A continuación se relacionan los siguientes elementos que no se encontraron en la casa comunitaria:

**CUADRO No. 10  
RELACIÓN DE BIENES QUE FALTAN EN LA CASA**

DESCRIPCIÓN	PLACA S/G INVENTARIO	MARCA	V/R.S/G INVENTARIO
Instrumentos musicales	33956	SONY	254.725
Instrumentos musicales	3388	PANASONIC	375.000
<b>TOTAL</b>			<b>629.725</b>

Fuente: Inventario entregado por la administración a abril de 2015

Verificados los inventarios realizados en la visita administrativa efectuada por el equipo auditor asignado el 12 de agosto de 2015 se determinó que existen faltantes así:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO No. 11  
RESUMEN DE BIENES QUE HACEN FALTA  
EN LAS CASAS COMUNITARIAS**

DESCRIPCIÓN CASAS	V/R.S/G INVENTARIO
Casa Comunitaria Egipto	1.640.001
Casa Comunitaria Belén	5.865.290
Casa Comunitaria Concordia	629.725
Robados en la Casa Comunitaria de Egipto	1.526.583
<b>TOTAL</b>	<b>9.661.599</b>

Fuente: Inventario entregado por la Administración a abril de 2015

Por otra parte del inventario entregado por el contratista se observa lo siguiente:

1. Evidencia un faltante de veintitrés (23) elementos en las casas comunitarias, según la siguiente relación:

**CUADRO No. 12  
RELACIÓN DE BIENES QUE FALTA SEGÚN  
EL INVENTARIO DEL CONTRATISTA**

Placa	Ítem	Ítem	Descripción	Descripción Grupo	Placa	Marca	Modelo	Referencia	Valor
1604	448	1425	CAMARA FOTOGRAFICA	EQUIPO MAQUINA DE OFICINA	1604	OLIMPUS	CAMARA FOTOGRAF. OLIMPUS VIDEO	12B214860	440.000
1605	449	1020	CAMARA FOTOGRAFICA	EQUIPO MAQUINA DE OFICINA	1605	OLIMPUS	CAMARA FOTOGRAF. OLIMPUS VIDEO	12B214706	440.000
3148	450	193	CENTRAL TELEFONICA DIGITAL	EQUIPO MAQUINA DE OFICINA	3148		CONMUTADOR CON CENTRAL TELEFON		4.180.360
3247	451	351	COMPUTADOR	EQUIPO DE COMPUTACION	3247	COMPAC PRESARIO	COMPUTADOR COMPAC	F935CLY32030	2.951.337
3398	452	595	DICTAFONO	EQUIPO MAQUINA DE OFICINA	3398	ANALITICA	DICTAFONO 2225 CASSETTE STANDA	700323	266.800
3835	453	589	COMPUTADOR	EQUIPO DE COMPUTACION	3835	COMPAC PRESARIO	COMPUTADOR	F935CLY31278	2.951.337
4234	454	102	LICUADORA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	4234	ROMERO 110V	LICUADORA IND. 25 LTS. VASO AC	1264	1.659.989
4950	455	644	HIDROLAVADOR A	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	4950	HONDA GCV160	HIDROLAVADO RA-TANQUE AGUA-CARR	KIT LIMPIEZA LA CANDELARI	884.000

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Placa	Ítem	Ítem	Descripción	Descripción Grupo	Placa	Marca	Modelo	Referencia	Valor
4951	456	645	HIDROLAVADOR A	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	4951	HONDA GCV160	HIDROLAVADO RA-TANQUE AGUA-CARR	KIT LIMPIEZA CANDELARIA	884.000
6108	457	157	CAMARA FOTOGRAFICA	EQUIPO MAQUINA OFICINA	6108	OLIMPUS	CAMARA FOTOGRAF.OLIMPUS VIDEO	12B214845	440.000
6109	458	1086	CAMARA FOTOGRAFICA	EQUIPO MAQUINA OFICINA	6109	OLIMPUS	CAMARA FOTOGRAF. OLIMPUS 12 ME	12B214705	440.000
28888	459	188	AUDIFONOS	EQUIPO MAQUINA OFICINA	28888	DICTAPHONE	AURICULAR /TRANSCRIPTOR DICTAP	AURICULAR 304712	55.680
112500	460	900	SISTEMA DE SEGURIDAD	EQUIPO MAQUINA OFICINA	112500	CORPOSEG	1 UNIDAD SISTEMA CMC-X3000	KIT COMPLETO	1.172.000
112504	461	898	SISTEMA DE SEGURIDAD	EQUIPO MAQUINA OFICINA	112504	CORPOSEG	UNIDAD DE SEGURIDAD SISTEMA CM	CMCX2000	650.000
112505	462	899	SISTEMA DE SEGURIDAD	EQUIPO MAQUINA OFICINA	112505	CORPOSEG	UNIDAD SEGURIDAD SISTEMA CMCX2	CMCX2000	650.000
160027	463	831	SEÑALADOR LASER	EQUIPO MAQUINA OFICINA	160027	LASER	SEÑALIZADOR		279.068
322114	467	1367	PULIDORA	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	322114	DREMEL	MOTOR DE PULIR DREMEL MULTIPRO	MOTOR /GUAYA	258.000
322119	468	1350	LAMINADOR PARA JOYERIA	MAQUINARIA INDUSTRIAL	322119	MIDAS	LAMINADOR MIDAS MODELO 0303	SER.77	566.000
1611826	470	828	PARQUE INFANTIL	EQUIPOS DE RECREACION Y DEPORTE	1611826		PARQUE RECREACIONAL INFANTIL	FIBRA VIDRIO/MADERA	2.370.000
5192112	474	1299	COMPUTADOR PORTATIL	EQUIPO DE COMPUTACION	5192112	H.P. 2CE2470B7P	DV6	7280LA	6.072.184
5192179	475	948	TIPLES	EQUIPO MUSICA	5192179	Pimentel	na	mbp	905.000
5192180	476	484	BANDOLAS	EQUIPO MUSICA	5192180	Pimentel	na	mbp	905.000
5192181	477	593	CUATRO	EQUIPO MUSICA	5192181	Pimentel	na	mbp	460.000
	<b>23</b>		<b>TOTAL DE FALTANTES</b>						<b>29.880.755</b>

Fuente: inventario presentado por el contratista

2.- En el inventario que realizó el contratista, presenta doscientos sesenta y tres (263) elementos que los cuenta como sobrantes.

3.- Existe un listado de bienes inservibles, malos y obsoletos entregado por el contratista, los cuales ascienden a 239 elementos por valor de \$145.248.329, los que deben ser valorados con el fin de que se tomen las decisiones pertinentes.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Por las anteriores observaciones se presume un daño al patrimonio por \$50.542.354 distribuidos de la siguiente manera:

**CUADRO No. 13  
CONSOLIDACIÓN POSIBLE DETRIMENTO**

CONCEPTO	VALOR
Faltantes según inventario realizado por el contratista	\$29.880.755
Faltantes encontrados por la Contraloría en visita del 12-08-2015	9.661.599
Valor del contrato No. 033 de 2014 por los inventarios	11.000.000
<b>TOTAL POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO</b>	<b>\$50.542.354</b>

A continuación se explica el cuadro anterior:

1.- En los faltantes del inventario del contratista, referenciados en el cuadro “RELACIÓN DE BIENES QUE FALTA SEGÚN EL INVENTARIO DEL CONTRATISTA” (\$31.112.755), se descuentan aquellos elementos que aparecen tanto en el inventario del contratista como en la visita administrativa efectuada por la Contraloría por \$824.000, como también la consignación realizada por la compañía de vigilancia y seguridad por el siniestro de dos (2) hidrolavadoras donde se consignaron en la Tesorería Distrital \$1.232.000.

2.- A raíz de la visita administrativa realizada por el Organismo de Control a las cuatro (4) casas comunitarias se presenta faltantes de bienes que asciende a un valor \$9.661.599.

3.- Así mismo se da como no cumplido el objeto del contrato de prestación de servicios en mención, toda vez que este fue suscrito para subsanar los hallazgos observados por la Contraloría de Bogotá respecto al componente de Estado Contables, porque al no realizar los inventarios a 31 de diciembre de cada año, como lo estipula la Resolución No. 001 de 2001 los cuales son de carácter obligatorio para que estos sirvan para los ajustes y que sean incluidos dentro del balance general a 31 de diciembre, hallazgos que no han sido corregidos por la administración.

Es decir, el contrato no cumplió con su objeto, cuál era el de corregir los hallazgos reportados por este Organismo de Control, razón por la cual se incluye como detrimento patrimonial el valor total del contrato, o sea, \$11.000.000.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Por todo lo observado se concluye que no dio cumplimiento a la Resolución No. 001 de 2001 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital en el numeral 4.10 Toma Física o inventario y 5.5 Salida por hurto, caso fortuito o fuerza mayor, Código Único Disciplinario Artículo 34 de la Ley 734 de 2004, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno en el código 2L-GAR-M1 supervisión e interventoría de los contratos obligaciones técnicas y Ley 610 de 2010.

**Evaluación de la respuesta del FDL de La Candelaria al informe preliminar**

Evaluada la respuesta presentada por el sujeto de control esta no desvirtúa el hallazgo, toda vez que los requisitos planteados en toda convocatoria deben ser producto de un proceso de planeación y de determinación de exigencias mínimas requeridas, que deben ser acogidas y cumplidos tanto por el contratante como por el contratista.

Según la clasificación de actividades adoptada por el DANE en la Resolución 0139 de noviembre 21 de 2012, *“La clasificación CIIU, es el perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia, se propone presentar ese conjunto de categorías de actividades de tal modo que las entidades puedan clasificarse según la actividad económica que realizan. La CIIU es una clasificación por tipos de actividad económica y no una clasificación de bienes y servicios. La actividad realizada por una unidad es el tipo de producción a que se dedica.*

*El Registro Único de Proponentes (RUP) es un registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio de todo el país. En este deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del Proponente.”*

La observación hace referencia a las actividades económicas del contratista en cuanto a que estas no contemplan el levantamiento de inventarios ni en su actividad principal ni en sus actividades secundarias.

El hecho de que la administración manifestara en la respuesta, que se está realizando la plaqueteada de los elementos con el inventario que están ejecutando por parte de la administración, es aceptar la observación del ente de control con ello se confirma que al momento de la visita fiscal no existían en la mayoría de los bienes las placas correspondiente a los inventarios realizados por el contratista.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Por otra parte, con respecto al detrimento fiscal presentado inicialmente en el informe preliminar, se acepta parcialmente la respuesta dada por el Fondo en lo que tiene que ver con el valor reconocido por la empresa de vigilancia y seguridad en relación con la pérdida de dos (2) hidrolavadoras y consignado a la Tesorería Distrital; así como el valor correspondiente a una biblioteca.

Por lo anterior, una vez realizado el descuento correspondiente a las mencionadas hidrolavadoras y a la biblioteca, el daño al patrimonio público se asciende a \$50.542.354.

Por consiguiente se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y penal los cuales serán trasladados a las entidades competentes.

### **3.3. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 086 de 2013**

Contratista: Cooperativa Casa Nacional del Profesor-CANPRO

Objeto contractual: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para adelantar procesos de alfabetización y educación básica y media a jóvenes en extra edad escolar y población adulta de la Candelaria”*

Valor contrato:	\$134.187.163
Aporte FDLC:	121.988.330
Aporte del Contratista:	12.198.833
Adición:	\$65.737.318
Aporte FDLC:	48.739.240
Aporte Contratista:	16.998.078
Valor Total:	\$199.924.481
Fecha de suscripción:	07-11-2013
Plazo:	Siete (7) meses
Suspensión:	Veintiún (21) días
Prórroga 1:	Siete (7) meses
Prórroga 2:	Seis (6) meses
Acta de Inicio:	13-01-2014

Revisas las carpetas del convenio se observó:

#### **3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

Al revisar la elaboración de la adición y las prórrogas esta fueron suscritas el 29-05-2015 un día antes del vencimiento del anterior plazo, el cual se terminaba el

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

30-05-2015. Por lo que estaría incumpliendo lo estipulado Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno en código 2L-GAR-M1 supervisión e interventoría de los contratos obligaciones técnicas y el Sistema de Gestión de Calidad.

Por otra parte no se continuó revisando el convenio toda vez que se encuentra en ejecución el cual termina el 30 -11-2015.

**Evaluación de la respuesta del FDL de La Candelaria al informe preliminar**

Evaluada la respuesta presentada por el fondo al informe preliminar, esta no desvirtúa el hallazgo, por cuanto si bien lo que manifiesta la administración en su respuesta, que el manual 2L-GAR-M4 al momento no se encuentra vigente ya que no ha sido promulgado, es acertado, al revisar el manual de contratación que se encuentra vigente a la fecha y que corresponde al identificado con el número 2L-GAR-M1 versión 2 del 15 de julio de 2013, éste contiene normas similares al manual citado por la Contraloría en el informe, al establecer, en las obligaciones técnicas de supervisión e interventoría que: *“Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el interventor ante el supervisor por escrito con mínimo diez (10) días de antelación al vencimiento del contrato y/o de la fecha en la que deben implementarse las medidas y estar suficientemente justificadas”*

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual será trasladado a la entidad competente.

**3.4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 103 DE 2013**

Contratista:	Carlos Alberto pinzón Molina
Objeto contractual:	<i>“Desarrollar procesos de capacitación y actividades Recreo deportivas que permitan el fomento y apoyo a los espacios de formación e integración deportiva para ciento cincuenta (150) personas de la localidad de la Candelaria”</i>
Valor contrato:	\$156.590.055
Adición 1:	\$30.472.000
Valor total:	\$187.062.055
Fecha de suscripción:	03-12-2013
Plazo:	Diez (10) meses
Prórroga 1:	Dos (2) meses
Prórroga 2:	Un (1) mes
Acta de Inicio:	20-01-2014

Revisadas las doce (12) carpetas contentivas de contrato se estableció:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

3.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

1.- Se observa que en el contrato de prestación de servicios se está registrando el número de la cédula del contratista con una numeración distinta a la misma.

2.- Se observa que el contratista no anexa los documentos soportes de los pagos realizados a los ejecutores del contrato, como tampoco los pagos realizados por estos a la ARP y seguridad social como lo estipula la Ley 100 de 1993.

3.- Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

4.- Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

**CUADRO No. 14  
RELACIÓN DE LOS CUADROS FINANCIEROS  
PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA**

COMPONENTE	VALOR MES 1	VALOR MES 2	VALOR MES 3	VALOR MES 4	VALOR MES 5	VALOR MES 6	VALOR MES 7	VALOR MES 8	VALOR MES 9	VALOR MES 10	OBSERVACIONES
Instructor de patinaje			736.008	736.008	797.008	797.342	736.000	797.342	736.008	551.949	
Instructor de futbol			1.349.348	1.594.684	1.594.684	1.594.684	1.840.020	1.594.684	1.472.016	735.877	
Instructor de futbol sala			1.349.348	1.594.684	1.594.684	1.594.684	1.472.016	1.594.684	1.472.016	1.103.881	
Instructor Skate			674.674	797.342	797.342	797.342	736.008	797.342	736.008	551.941	
Instructor muro de escalar			736.008	736.008							No se han realizado los pagos respectivos al 5, 6, 7 y 8 meses de ejecución.
Volantes formación deportiva	315.000										Cuenta con soporte

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

COMPONENTE	VALOR MES 1	VALOR MES 2	VALOR MES 3	VALOR MES 4	VALOR MES 5	VALOR MES 6	VALOR MES 7	VALOR MES 8	VALOR MES 9	VALOR MES 10	OPERACIONES
Afiches formación deportiva	375.000										Cuenta con soporte
Balón de fútbol cuero p.u. No. 5 (15)			1.294.995								
Balón microfútbol cuero PVC laminado blanco y negro (20)			1.353.320								
Guantes para arquero (4) para entrenamiento talla No. 5 al 10			188.000								
Muro de escalar ampliación del muro			7.500.000								
Pago del coordinador	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000		
Administración del proyecto	1.720.681	1.720.681	1.720.681	1.720.681	1.720.681	1.720.681	1.720.681	3.441.368	1.720.681		
Chaqueta para instructores y coordinador				483.996							
25 pares de patines bota en pasta con dos broches,				3.366.650							
25 patinetas tabla para Skate				3.675.000							
45 kit de protección coderas, rodilleras y cascos en tallas expandibles.				3.026.655							
3 Tulas baloneras				157.998							
Pendón formación deportiva (1)							143.000				
156 carnet							298.896				
1500 bolsas de agua							450.000	200.000	200.000	149.000	
10 resmas de papel							40.000	35.000	35.000	26.660	
32 canchas de fútbol alquiladas							1.333.328	1.333.328			

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

COMPONENTE	VALOR MES 1	VALOR MES 2	VALOR MES 3	VALOR MES 4	VALOR MES 5	VALOR MES 6	VALOR MES 7	VALOR MES 8	VALOR MES 9	VALOR MES 10	OBSERVACIONES
Transporte							3.190.833	1.595.416	1.595.418		
1 pendón torneo							144.667				
300 afiches torneo							750.000				
Papelería							2.500.000	3.000.000	263.333		
Alquiler de 21 canchas de fútbol							571.662	1.143.324			
Transporte para 25 personas							6.906.656	5.366.566	1.540.090		
125 uniformes deportivos (camisetas, pantalonetas y medias)								1.000.000	6.687.500		
25 lycras para patinaje								500.000	1.600.000		
500 bolsas de agua								100.000	233.000		
Atención de emergencias								4.576.800	6.576.800		
Plan contingencia								5.500.000			
3 trofeos									274.998		
Juzgamiento									916.986		
Artista local										1.000.000	
Transporte llevar y traer equipo de sonido, tarima y planta.										20.24.766	
Refrigerios (160).										650.560	
131 bolsas de agua										87.246	
5 personas de logística.										325.000	
Ambulancia										1.181.601	
<b>TOTAL</b>	<b>3.810.681</b>	<b>3.120.681</b>	<b>18.057.046</b>	<b>18.983.036</b>	<b>7.904.733</b>	<b>7.904.733</b>	<b>24.233.767</b>	<b>33.975.854</b>	<b>27.459.854</b>	<b>10.167.486</b>	

Fuente: Relación del cuadro financiero del CPS carpeta 12 de 12

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO No. 15  
CONTINUACIÓN DEL CUADRO FINANCIERO  
PRESENTADO POR EL CONTRATISTA**

COMPONENTE	Ejecución hasta el 20 de nov.2014
Hidratación bolsas de agua	149.000
10 resmas de papel	26.660
Artista local	1.000.000
Transporte llevar equipo sonido y otros	2.024.766
160 refrigerios	650.560
Bolsas de agua	87.246
5 personas de logística	325.000
Ambulancia	1.181.601
<b>TOTAL</b>	<b>5.444.833</b>

Fuente: Relación del cuadro financiero del CPS carpeta 12 de 12

Como se observa en el cuadro anterior los pagos no cuentan con los documentos soportes a excepción de dos de ellos.

5.- Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

6.- En los folios 1590 y 1591 se anexa el cuadro financiero del mes 8 y se observa en los ítems numeral 39, atención de emergencias un valor de \$4.576.800, pero el cuadro financiero del noveno pago obrante a folio 1846 y 1847 en el mes 8 no se relaciona pago alguno.

Igualmente existe un pago en el mes 8 por administración del proyecto por \$3.441.368 mientras que en el cuadro del mes 9 relaciona un pago de \$1.720.681 por lo que se presenta una diferencia en el total de los pagos.

7.- Se observa que los OTROSÍ son elaborados un día antes o el mismo día que se termina el plazo anterior por lo que están incumpliendo lo estipulado en el Manual de Contratación de la Secretaria de Gobierno en código 2L-GAR-M1 supervisión e interventoría de los contratos obligaciones técnicas y el Sistema de Gestión de Calidad.

El contrato fue prorrogado en un (1) mes para realizar la disciplina de muro de escalar donde en un acta del 19-01-2015 se manifiesta que “...Las clases se dictaran de lunes a sábado en los horarios de: Lunes a viernes de 8:00 a 10: 00 am y de 2:00 a 4:00 pm y los días sábados de 9:00 am a 12:00 m. Garantizando un mínimo de 15 participantes por sesión...”.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

A folio 2273 se anexa un acta de seguimiento a las clases de muro de escalar del 03-02-2015 en el lugar de la Plaza de los Talentos-Alcaldía Local de la Candelaria por parte de las personas de apoyo a la supervisión donde manifiestan que *“El apoyo a la supervisión verificó la asistencia al taller del muro de escalar los días 2-02-2015 y el 3-02-2015 en los horarios 3:00pm y 9:30 am respectivamente no encontrando la tallerista ni los participantes de la disciplina como testigo se presentan los arriba firmantes”*.

Así mismo a folio 2274 se anexa el acta de seguimiento a clases de muro de escalar el 3-02-2015 a las 2:45 pm en la Alcaldía Local de la Candelaria firmada por cinco (5) personas entre ellas la supervisión de apoyo del contrato donde manifiestan que *“El apoyo a la Supervisión fue a verificar las clases de muro de escalar a las 2:45 pm la asistencia de los niños y niñas, encontrándose que; la tallerista no se encontraba en el muro de escalar así como tampoco se encontraban asistentes”*.

*Como testigos se encuentran los arriba firmantes y se anexan dos imágenes del muro a la hora de la supervisión”*.

Con lo observado anteriormente no existe ninguna aclaración por parte del contratista a estas dos observaciones.

Por lo que estaría incumpliendo el Manual de Contratación de la Secretaria de Gobierno en código 2L-GAR-M1 supervisión e interventoría de los contratos obligaciones técnicas y el Sistema de Gestión de Calidad y la Cláusula Tercera: obligaciones del Contratista. Generales en el numeral 2 del contrato.

**Evaluación de la respuesta del FDL de La Candelaria al informe preliminar**

Evaluada la respuesta presentada por el Fondo, esta no desvirtúa el hallazgo, por cuanto la administración acepta que en unas observaciones fue error involuntario por lo cual se deben tomar los correctivos necesarios para que no se vuelvan a presentar, como también manifiesta que el manual 2L-GAR-M4 al momento no se encuentra vigente ya que no ha sido promulgado, en consecuencia estaría vigente el manual 2L-GAR-M1 versión 2 del 15 de julio de 2013 que en lo relacionado con esa situación, en las obligaciones técnicas del interventor reza: *“Que en las obligaciones técnicas de supervisión e interventoría reza: “Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el interventor ante el supervisor por escrito con mínimo diez (10) días de antelación al vencimiento del contrato y/o de la fecha en la que deben implementarse las medidas y estar suficientemente justificadas”*.

Por consiguiente se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual será traslado a la entidad competente.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

### **3.5. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 145 de 2012**

Contratista:	Fundación Alma
Objeto contractual:	“Contribuir a los procesos de educación ambiental, para promover la cultura y sensibilización sobre los espacios de agua de la localidad de la Candelaria como campaña para la disminución de la contaminación ambiental”
Valor del contrato:	\$134.114.170
Aporte del FDLC:	\$121.921.310
Aporte del contratista:	\$12.193.460
Fecha de suscripción:	31-12-2012
Plazo:	Cinco (5) meses
Prórroga 1:	Tres (3) meses
Acta de Inicio:	08-02-2013

Revisadas las diez (10) carpetas contentivas del convenio se observó:

#### **3.5.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria**

1.- En los estudios previos en el numeral 2.3, Identificación del contrato a celebrar, citan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables, pero siendo un convenio de asociación se rige por el artículo 355 de la Constitución Política no se entiende por qué están citando las normas anteriormente mencionadas.

2.- Igualmente se observa en los estudios previos que no describieron los factores técnicos para la escogencia del personal que realizará la ejecución del objeto del convenio.

A folios 148 al 151 se encuentra el “*CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 LEY 489 DE 1998*”, En los requisitos legales “*Se requiere que la entidad sin ánimo de lucro tenga una experiencia mínima en la ejecución de al menos dos contratos y/o convenios relacionados con el objeto a contratar, con un valor superior a dos veces el presupuesto oficial del presente convenio. Es necesario que la entidad sin ánimo de lucro cuente con profesionales idóneos que conozcan sobre la temática”, *el subrayado es nuestro*. No se observan las hojas de vida de las personas con que va a realizar el objeto del contrato para certificar que sean profesionales idóneos y que conozcan sobre la temática.*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

3.- Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

4.- Se observa falta de las planillas de aportes parafiscales en algunos de los pagos efectuados a los ejecutores del contrato como se relaciona en el cuadro siguiente.

**CUADRO No. 16  
RELACIÓN DE CUENTAS DE COBRO  
SEGUNDO PAGO**

Folio	Nombre	Identificación	Fecha	Concepto	Cantidad	Valor	Observaciones
682	Carlos Andrés Cruz Cerón	80.762.922	03-06-2013	Volantes media carta.	2.000	500.000	Según la cuenta de cobro registra 2000 volantes por \$500.000 y la relación del cuadro financiero registra 5000 por \$500.000.
685	Carlos Andrés Cruz Cerón	80.767.922	03-06-2013	Plegables formato tabloide papel satinado	2.000	1.339.800	
688	Diego Galindo Caro	79.839.061-9	30-04-2013	Planillas para escritorio Cajas de esferos Impresiones formato visitante	12 5 20	150.000	
690	Ricuras Mufilandia	19.419.686-1	01-06-2013	Refrigerios	60	180.000	
692	Alex García	79.915.698	01-06-2013	Presentación musical de inauguración		250.000	
692	Miguel Tumin	76.008.014	01-06-2013	Rito de la palabra y acompañamiento en lanzamiento sendero río San Francisco.		80.000	
694	Fundación Trenza	860531851-1	05-06-2013	Alquiler de video vean y computador por 12 horas		600.000	
696	Diego Galindo Caro	79.839.061-9	22-04-2013	Compras varias (papelería)		92.800	
697	Diego Galindo Caro	79.839.061-9	22-04-2013	Pliego cartón	20	17.000	
698	Panamericana	830037946-3	31-10-2012	Papelería-varios		30.200	
698	Papelnet	80.726.950-1	Sin fecha	Quemado CD		5.500	
699	La Universal	30.655.103-0	24-04-2013	Factura No. 0193 papelería		3.900	
700	Panamericana	830037943-3	31-10-2012	Varios		5.500	
701	Comercial Papelería S.A.	860.528.396-9	23-04-2013	Compras varias		41.200	
703	Ricuras Mufilandia	19.419.686-1	01-06-2013	Refrigerios	55	198.000	
704	Ricuras Mufilandia	19.419.686-1	07-06-2013	Refrigerios	80	280.000	
706	Distribuciones PRIMIPAST	Sin documento	23-05-2013	Remisión No. 8603 compras de manila	20 mts	24.000	
706	Recibo de pago sin nombre de la empresa	Sin	23-05-2013	Ganchos		5.000	
707	Distribuciones los 3 Reyes	4.277.507-6	08-05-2013	Factura No. 29830 Cepillos tipo Edis	2	10.000	
708	Recibo de pago sin nombre de la empresa	Sin	23-05-2013	Sonda	1	19.000	
708	Tornillos y partes Plaza S.A.	800.112.440-0	30-05-2013	Varios		1.299	
709	José J. Gómez y Cía. S en C	800.093.859-1	08-05-2013	Factura No. 107005 varios materiales		50.000	
711	Liliana Merchán	1.014.184.102	01-06-2013	Transporte		50.000	
712	Liliana Merchán	1.014.184.102	19-04-2013	Transporte		50.000	
712	Liliana Merchán	1.014.184.102	03-05-2013	Transporte		50.000	
714	José Crisanto Baquero Villalba	79.293.736	11-06-2013	Cuenta de cobro No. 1  Prestación de servicios como vigías del 6 de mayo al 6 de junio de 2013.		1.000.000	No cuenta con los documentos requisitos para el pago.
715	Jorge Iván Orozco Flores	2.978.509	11-06-2013	Honorarios del 6 de mayo al 5 de junio de 2013		1.000.000	No cuenta con los documentos requisitos para el pago.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Folio	Nombre	Identificación	Fecha	Concepto	Cantidad	Valor	Observaciones
716	Luis Alberto Velázquez Barbosa	19.122.947	11-06-2013	Honorarios de 6 de mayo al 5 de junio de 2013		1.000.000	No registra el periodo a pagar.  No cuenta con los documentos requisitos para el pago.
721	Hamilton Vargas	19.467.066	11-06-2013	Operario pago prestación de servicios		1.000.000	No cuenta con el periodo correspondiente.  Ni los documentos requisitos para el pago.
722	Ricardo Martínez Tenjica	19.330.790	11-06-2013	Operario pago prestación de servicios		1.000.000	
726	Jaime Rodríguez Arévalo	19.305.213	11-06-2013	Guianza en recorridos en el río Vicachá		2.000.000	
727	William Quintero	79.122.998	11-06-2013	Guianza y/o socorrismo		2.000.000	
729	Juan Carlos Higuera	79.685.883	06-06-2013	Prestar servicios como formador ecoturístico entre el 6 de mayo al 5 de junio de 2013		3.000.000	
731	Claudia Liliana Merchán Fajardo	1.014.184.162	03-06-2013	Coordinador del convenio del 2 de mayo al 1 de junio de 2013		3.000.000	A folios 731 y 732 se anexan dos cuentas de cobro la primera del 3-06-2013 pagando servicios del 2-05-2013 al 01-06-2013.  La segunda del 03-05-2013 no cuenta con el periodo para pago.
736	María Isabel Galindo Orrego	1.130.595.038	03-06-2013	Apoyo administrativo		500.000	Se está pagando en el cuadro financiero el apoyo administrativo y el valor es de \$1.000.000 cuando la cuenta de cobro esta por \$500.000.  En el anexo D6 se registran dos (2) soportes cada uno por \$500.000.
739	Leonardo Salcedo	1.010.182.423	03-05-2013	Apoyo administrativo		500.000	
741	Oscar Javier González Sepúlveda	74.189.092	03-06-2013	Diseño y elaboración piezas de comunicación		3.000.000	En la relación reporte el pago por \$2.500.000 y la cuenta de cobro de anexo D7 está por \$3.000.000 y no tiene porcentaje de ejecución.
745	Papeles y llamadas Magda Luz Lugo Ruíz	51.713.365-9	20-05-2013	Factura No. 4108 Fotocopias e impresos		15.100	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Folio	Nombre	Identificación	Fecha	Concepto	Cantidad	Valor	Observaciones
746	Diego Galindo Caro	79.839.061-9	08-05-2013	Cuenta de cobro No. 548 Papelería		183.500	
748	Doris Inés Escobar de Lozano	41.468.040-3	30-04-2013	Factura No. 0704 Honorarios revisión fiscal del mes de abril de 2013		589.500	La fundación debe tener un revisor fiscal.
749	Edwin Galindo Caro	79.905.127-7	30-04-2013	Digitación de la información contable		400.000	La fundación debe tener un contador
750	Fundación Alma	Sin	20-04-2013	Agua embotellada		40.000	
751	Fundación Alma	Sin	17-04-2013	Mantenimiento agua Fundación Alma		30.000	
751	Fundación Alma	Sin	07-05-2013	Mantenimiento agua Fundación Alma		20.000	
753	E.Z.C. Artículo para Pesca	830.026.619-2	14-05-2013	Nasa plástica	2	66.000	
755	Plásticos Maza	79.888.742	03-05-2013	Bolsas negra		13.600	
756	Distribuciones PRIMIPLAST	900.037.021-1	08-05-2013	Factura No. 12203 bolsas negras y blancas	100	35.500	Según los recibos el valor es de \$48.600 y no de \$49.100 presenta una diferencia de \$500.
758	Fundación Alma	Sin	30-05-2013	Estampado de 8 chalecos, 8 camisetas 2 uniformes bordado de 7 gorras		182.000	
759	Confecciones MC Ltda.	860.035.669-8	07-05-2013	Factura No. 85230 Cachuchas dril color azul	2	7.000	
760	Almacén Motorradio MAB	781.128-1	08-05-2013	Factura No. 4864 Paquete de tapabocas	1	25.000	
761	Casa del Impermeable Ltda.	830.071.346-8	07-05-2013	Factura No. 53439 Overoles 2 piezas	2	66.000	
762	WESTLAND	900.180.156-6	07-05-2013	Factura No. 2183 varios		104.000	
764	HOREB dotaciones industriales	900.503.273-8	25-05-2013	Factura No. 809 2 Chalecos, 2 Overoles dos piezas, 8 Camisetas cuello redondo y 7 Chalecos cachuchas		397.000	
766	Ofimax	103616026-4	30-05-2013	Factura No. 2430 Pendones de 1x1	3	105.000	
766	Comercial Mesalamp/Wilson Muñoz	79.301.912-1	22-08-2013	Varios		55.900	
767	Triplex y Retales	91.249.277-4	30-05-2013	Factura No. 0380 Listones	12	36.000	
767	El Comercio de Cueros Ltda.	860.502.101-0	30-05-2013	Factura No. 42517 papelería		3.500	
<b>VALOR TOTAL DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES</b>						<b>25.407.799</b>	

Fuente: Relación de soportes de la carpeta 4 de 10 del convenio

En el cuadro anterior se refleja un valor de \$25.407.799 que corresponden a los documentos soportes entregados por el contratista y en el cuadro financiero presentado por el contratista se observa un valor de \$28.072.186 presentando una diferencia de **\$2.664.387**, donde se puede tipificar un posible daño patrimonial al Distrito.

5.- A folios 1046 al 1048 se anexa el cuadro financiero de la ejecución del tercer pago.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO No. 17  
RELACIÓN DE CUENTAS DE COBRO  
TERCER PAGO**

Folio	Nombre	Identificación	Fecha	Concepto	Cantidad	Valor	Observaciones
1049	Liliana Merchán	1.014.184.162	28-06-2013	Transporte		50.000	
1049	Liliana Merchán	1.014.184.162	06-07-2013	Transporte		25.000	
1050	Jorge Iván Orozco	2.978.509	Sin	Transporte		4.000	
1051	No tiene	No tiene	19-06-2013	Transporte		6.000	
1052	Ferricentros S.A.S.	800.237.412-1	19-06-2013	Compra de machetes y lima		38.900	
1053	Jorge Iván Orozco Flores	2.978.509	09-07-2013	Cuenta de cobro No. 2 como vigía correspondiente al periodo del 6 de junio al 5 de julio de 2013.		1.000.000	No cuenta con los documentos soportes requeridos para el pago.
1054	Luis Alberto Velázquez Barbosa	19.122.943	09-07-2013	Cuenta de cobro como vigía ambiental correspondiente al periodo del 6 de junio al 5 de julio de 2013.		1.000.000	No cuenta con los documentos soportes requeridos para el pago.
1055	José Crisanto Baquero Villalba	79.293.736	09-07-2013	Cuenta de cobro como vigía correspondiente al periodo del 6 de junio al 5 de julio de 2013.		1.000.000	No cuenta con los documentos de requisito para el pago.
1056	Ricardo Martínez	19.330.790	09-07-2013	Cuenta de cobro como operario correspondiente al periodo del 6 de junio al 5 de julio de 2013.		1.000.000	
1057	Hamilton Vargas	19.467.066	09-07-2013	Cuenta de cobro como operario correspondiente al periodo del 6 de junio al 5 de julio de 2013.		1.000.000	
1058	Jaime Rodríguez Arévalo	19.305.213	09-07-2013	Cuenta de cobro como guianza correspondiente al periodo del 6 de junio al 5 de julio de 2013.		550.000	No cuenta con los documentos requisitos para el pago.
1059	William Quintero	79.122.998	09-07-2013	Cuenta de cobro como socorrista correspondiente al periodo del 6 de junio al 5 de julio de 2013.		500.000	En el cuadro financiero presenta un ejecución de dos(2) socorristas que se pagó un total de \$1.418.772, pero en documentos soportes solo existe el pago de uno por \$500.000
1060	Juan Carlos Higuera Triana	79.685.883	09-07-2013	Cuenta de cobro como formador ecoturístico correspondiente al periodo del 6 de junio al 5 de julio de 2013.		3.000.000	No se anexan los documentos soportes que se deben presentar al momento del pago.  No cuenta con los documentos que se tienen que presentar para el pago
1061	Claudia Liliana Merchán Fajardo	1.014.184.162	05-06-2013	Cuenta de cobro		3.000.000	No cuenta con el periodo que se va a pagar. Y los documentos requisitos que se deben presentar.
1062	Oscar Javier González Sepúlveda	74.189.092	09-07-2013	Prediseño de piezas comunicativas		300.000	No se observa los soportes de esta cuenta.
1063	María Isabel Galindo Orrego	1.130.595.038	09-07-2013	Cuenta de cobro como apoyo administrativo correspondiente al periodo		500.000	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Folio	Nombre	Identificación	Fecha	Concepto	Cantidad	Valor	Observaciones
				del 6 de junio al 5 de julio de 2013.			
1064	Fundación Alma	Sin	19-06-2013	Fotocopias e impresiones		1.800	
1065	Sin nombre	Sin	14-06-2013	Copia mapa		6.000	
1066	Papelería Andina	Sin	07-06-2013	10 fotocopias		500	
1067	Edwin Galindo Caro	79.905.124-7	30-06-2013	Digitación de la información contable.		400.000	La fundación debe tener un contador.
1068	Dora Escobar de Lozano	41.468.040	30-06-2013	Revisor Fiscal		589.600	La fundación debe tener un revisor fiscal.
1069	Víctor Andrés García Bustos	808.879.440	05-06-2013	Elaboración del diagnóstico de las condiciones ambientales en el tramo de 260mts al río Vicachá (San Francisco).		1.000.000	
1071	Troncal de Plásticos/ Luís Alberto Vásquez Llanos	79.118.080-5	16-05-2013	Factura No. 0189 Bolsas negras	10 Kilos	46.400	
1072	Troncal de Plásticos/ Luís Alberto Vásquez Llanos	79.118.080-5	16-05-2013	Factura No. 0096 Bolsas negras	3 kilos	13.920	
1073	Troncal de Plásticos/ Luís Alberto Vásquez Llanos	79.118.080-5	16-05-2013	Factura No. 0096 Bolsas negras	6 kilos	24.360	
1074	Casa del Impermeable Ltda.	830.071.346-8	06-07-2013	Factura No. 54033 2 overoles, 3 guantes nitrilo y 1 botas caucho macha		107.500	Según la relación del contratista el valor sería \$122.000.
1075	Estampados- Leonardo Ramírez	79.757.843	06-07-2013	Estampados sobre overoles	2	14.500	
<b>VALOR TOTAL DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES</b>						<b>\$15.178.480</b>	

Fuente: Documentos soportes de la carpeta 6 de 10 del convenio

Como se observa en el cuadro anterior es la relación de los documentos soportes encontrados en las carpetas del convenio el cual presenta un valor de \$15.178.480 y el valor arrojado en el cuadro financiero presentado por el contratista es de \$15.371.152 el cual presenta una diferencia de **\$192.672**.

6.- En los folios 1207 al 1211 se encuentra el cuadro financiero del cuarto pago

En los folios 1217 al 1239 se anexan documentos soportes del periodo cuarto comprendido entre el 8 de julio y el 7 de agosto de 2013 así:

El 14 de septiembre de 2015, la Contraloría procedió a realizar acta de visita fiscal al representante legal de la Fundación Alma, donde el contratista entrega unos documentos diferentes que soportan el cuarto pago los cuales fueron tomados así:

**CUADRO No. 18  
RELACIÓN DE SOPORTES DEL CUARTO PAGO ENTREGADOS  
EN ACTA DE VISITA FISCAL  
DEL 14-09-2015**

FO LIO	FECHA	NOMBRES	CONCEPTO	VALOR	Observaciones
4	12/08/2013	Miguel Ángel Fernández Rodríguez	Asesoría en diseño y elaboración de 5000 volantes	505.000	
5	12/08/2013	Miguel Ángel Fernández Rodríguez	Asesoría en diseño y elaboración de 200 volantes	175.000	
6	17/07/2013	Carlos Andrés Cruz Cerón	Impresión de 2 pendones y porta pendón	340.000	
7	16/08/2013	Sin	Refrigerios	12.700	No especifica cuantos refrigerios

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

FO LIO	FECHA	NOMBRES	CONCEPTO	VALOR	Observaciones
7	27/07/2013	Sin	Transporte y refrigerios	85.000	no especifica cuantos refrigerios ni cuanto transporte
7	03/08/2013	Sin	Refrigerios	75.000	No se especifica cuantos refrigerios
8	26/07/2013	Ferretería La Gaitana	Rollo piola	2.800	
8	26/07/2013	Ferretería Efraín Téllez	Factura No. 8950 compra carretilla	80.000	
9	19/08/2013	Sin	Parqueadero	5.000	
9	30/07/2013	Sin	Transporte	25.000	
10	08/08/2013	Café virtual	Impresiones	8.200	
10	08/08/2013	Donde K Liche		8.400	El concepto no se entiende
10	12/08/2013	GELSA	Recarga celular	10.000	
10	01/08/2013	City Parking S.A.S.	Parqueadero	7.200	
10	16/08/2013	Quinta de Bolívar	Parqueadero	13.000	
11	25/07/2013	Parqueadero público el Encanto	Parqueadero	3.000	
11	26/07/2013	Quinta de Bolívar	Parqueadero	10.000	
11	30/07/2013	Quinta de Bolívar	Parqueadero	6.000	
11	17/07/2013	Distracom S.A.	Gasolina	12.062	
12	07/08/2013	Alejandro Cújar Tovar	Servicio de transporte labores de coordinación	203.450	
13	05/08/2013	Daniel Villamizar Hincapié	Guianza del Río San Francisco periodo 06-07-2013 al 05-08-2013	1.000.000	
14	05/08/2013	José Crisanto Baquero Villalba	Guianza del Río San Francisco periodo 06-07-2013 al 05-08-2013	1.000.000	
15	05/08/2013	Ricardo Martínez	Guianza del Río San Francisco periodo 06-07-2013 al 05-08-2013	1.000.000	
16	05/08/2013	Hamilton Narciso Vargas Vega	Guianza del Río San Francisco periodo 06-07-2013 al 05-08-2013	1.000.000	
17	05/08/2013	Jorge Iván Orozco Flórez	Guianza del Río San Francisco periodo 06-07-2013 al 05-08-2013	1.000.000	
18	02/07/2013	William Virgilio Beltrán Quintero	Guianza del Río San Francisco durante el mes de julio	1.280.000	
19	06/08/2013	Juan Carlos Higuera	Elaboración de documentos con la estrategia pedagógica vinculante del corredor del río San Francisco	2.000.000	
20	07/08/2013	Alejandro Cújar Tovar	Coordinador convenio	3.000.000	No relaciona el mes a cancelar
21	02/08/2013	María Isabel Galindo Orrego	Apoyo administrativo periodo 08-07-2013 al 08-08-2013	500.000	
22	01/08/2013	Miguel Ángel Fernández Rodríguez	Asesoría en diseño piezas comunicativas	200.000	
23	30/07/2013	Dora Escobar de Lozano	Revisoría Fiscal de julio de 2013	589.600	
24	30/07/2013	Edwin Galindo Caro	Digitación de la información contable de julio de 2013	400.000	

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

FO LIO	FECHA	NOMBRES	CONCEPTO	VALOR	Observaciones
25	30/08/2013	Movistar	Pago servicio de varios celulares del periodo 13-07-2013 al 12-08-2013.	463.441	
			<b>TOTAL FONDO</b>	<b>15.019.853</b>	
26			<b>CONTRAPARTIDA</b>		
27	01/08/2013	María Camila Carreño Novoa	Elaboración de seis planos arquitectónicos en AUTOCAD del sendero ecológico del río San Francisco	1.500.000	
28	05/08/2013	Carlos Gutiérrez Rodríguez	Bolsas plásticas industriales	70.000	No especifica cuantas bolsas
28	25/07/2013	TECNOEMPAQUE	4 kilos bolsas No. 26	13.600	
29	31/07/2013	HOREB Dotaciones Industriales	Un par de botas	18.000	
30	31/07/2013	HOREB Dotaciones Industriales	Dos pares de botas militares	110.000	
31	02/08/2013	PLASTICOS MAZAL	10 kilos bolsas	32.000	
32	02/08/2013	Dotaciones los Andes	Poncho PVC azul oscuro	104.980	
32	22/08/2013	Sin	Sin	14.480	No especifica que se pago
32	31/07/2013	Westland E.P.P S.A.	Tres guantes baqueta tipo ingeniero	26.931	
33	23/08/2013	Textiles e Insumos de la 17	Una paleta pare	35.000	
34	12/08/2013	Miguel Angel Fernández Rodríguez	Asesoría y diseño y elaboración del pendón barnner con referencia del río San Francisco	75.000	
35	01/08/2013	Sin	Nueve impresiones	1.200	
36	Sin	FENIX	Cinco impresiones e internet	1.400	
36	31/07/2013	Humberto Ramirez	Impresiones y fotocopias	600	
36	05/08/2013	GELSA	Recarga Tigo	20.000	
37	28/07/2013	Diego Galindo Caro	Papelería varia	200.650	
38	06/08/2013	Aluminios Superior S.A.	Tubo liso 5/16	10.000	
39	31/07/2013	Sin	Elaboración soportes pendones	98.000	
40	08/08/2013	María Nubia Capera	Transporte evento realizado el 19-07-2013	300.000	
			<b>TOTAL CONTRAPARTIDA</b>	<b>2.631.841</b>	
			<b>CUADRO FINANCIERO DE LA CARPETA 7 DE 10</b>		
		CONVOCATORIA		1.020.000	
		ADECUACIÓN SENDERO A MONTO AGOTABLE		366.112	
		PERSONAL		13.700.000	
		GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.453.041	
			<b>SUBTOTAL FONDO</b>	<b>16.539.153</b>	
		<b>CONTRAPARTIDA</b>		<b>1.087.661</b>	

Fuente: Soportes entregado en el acta de visita fiscal del 14-09-2013

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En el cuadro anterior son los soportes presentados por el contratista para efectos del cuarto pago, sin embargo en los soportes presentados en las respuestas arrojan un valor total de \$18.740.844 el cual como bien lo dice la entidad es el referente real de dicho pago.

7.- Respecto a la pregunta sobre cuál es la cofinanciación de \$12.193.460 de la Fundación Alma el representante legal allega un folio donde se encuentran los ítems relacionados a este rubro.

En esta cofinanciación existen los siguientes elementos:

Ocho (8) Overoles de dos piezas, botas de caucho, guantes de carnaza, camisetas, cachucha (2 por persona para cuatro personas, los dos socorristas y los dos operarios).

Cuatro (4) cinturones ergonómicos.

Cuatro (4) chalecos, camisetas, cachucha para tres (3) vigías.

Dos (2) arnés.

De lo anterior se deduce que no es clara la cofinanciación a cargo del contratista y que no se evidencia la entrada al almacén de los elementos señalados y su correspondiente salida como lo manifiesta la Resolución No. 001 de 2001 de la Secretaria de Hacienda Distrital, por lo que se incurre en un detrimento patrimonial en cuantía de \$12.193.460 correspondientes a la cofinanciación del convenio.

8.- Se observa que en todos los cuadros de la información financiera en la parte final se encuentra un ítem de firma de responsable (Coordinador) y al frente Vo Bo del interventor los cuales no se encuentran firmados por las personas responsables y por lo tanto no son válidos como documentos soportes contables que incumplen con la normatividad para estos eventos.

Por todo lo observado anteriormente se podría tipificar un daño al patrimonio de \$16.569.819 representados en los siguientes pagos:

**CUADRO No. 19  
RELACIÓN DE LAS DIFERENCIAS DE LOS CUADROS  
FINANCIEROS Y LOS DOCUMENTOS SOPORTES**

Número de Mes	Valor registrado en el Cuadro Financiero	Valor registrado por Documentos Soportes	Diferencia
Segundo pago	28.072.186	25.407.799	2.664.387
Tercer pago	15.371.152	15.178.480	192.672
Cuarto pago	18.740.844	15.019.853	3.720.991

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26 A -10

PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Número de Mes	Valor registrado en el Cuadro Financiero	Valor registrado por Documentos Soportes	Diferencia
Cofinanciación	12.193.460	11.330.801	862.659
<b>TOTALES</b>	<b>74.377.642</b>	<b>66.936.933</b>	<b>7.440.709</b>

Fuente: Documentos soportes encontrados en las diez (10) carpetas del convenio

Por lo anterior se estaría transgrediendo lo normado en el Código Único Disciplinario Artículo 34 de la Ley 734 del 2004, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Secretaria de Gobierno en código 2L-GAR-M1 supervisión e interventoría de los contratos obligaciones técnicas y Ley 610 de 2010.

**Evaluación de la respuesta del FDL de La Candelaria al informe preliminar**

Evaluada la respuesta presentada por el FDL al informe preliminar, esta no desvirtúa el hallazgo toda vez que con base en la documentación aportada por la administración en la respuesta y que se toma como soporte, el detrimento patrimonial asciende a \$7.440.709 como se muestra en el cuadro anterior del informe.

Por consiguiente se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria el cual será trasladado a la entidad competente.

**3.6. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 89 DE 2013**

Contratista: PAULINA CENTRO DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 NIT: 860.015 856-3  
 Representante legal: MARÍA NUBIA RINCÓN CORTEZ c.c. 35.461.546  
 Objeto: “Aunar esfuerzos administrativos, económicos, financieros, técnicos y jurídicos con el fin de ejecutar el proyecto N° 1269 Candelaria Cultural y Deportiva. Componente desarrollar la escuela de formación de teatro, cine documental y audiovisuales para 60 jóvenes habitantes de la localidad de la Candelaria, arte como elemento de inclusión socio-cultural  
 Valor: \$166.342.056  
 Aporte del Fondo: \$150.993.776  
 Aporte contratista: \$15.348.280  
 Acta de inicio: 27 de noviembre de 2013  
 Acta de liquidación: 25 de noviembre de 2014

Revisadas las carpetas se observó:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
 Código Postal 111321  
 Carrera 32 A 26 A -10  
 PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

3.6.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

Para cumplir con el objeto contractual se determinó que se conformaran tres grupos de 20 estudiantes, a cada grupo le corresponderían 99 horas de cine y 60 horas de teatro, para un total de 159 horas de educación.

Revisada la ejecución del contrato a través de estudio físico, visita fiscal administrativa y respuesta de oficio de requerimiento al contratista; se pudo evidenciar que desde el inicio de la ejecución del contrato el número de estudiante que participaron no llegaban a 10 estudiantes por grupos, es decir eran menos de 30, cuando se habían planificado 60 estudiantes y la administración no tomo los correctivos a fin solucionarlo.

Esta situación se evidencia en acta de visita administrativa realizada por la Contraloría de Bogotá D.C. del 17 de diciembre de 2013 con el apoyo a la supervisión donde se manifestó:

“se comenta por parte del operador que los grupos de formación en teatro continúan con sus actividades de acuerdo con lo establecido, sin embargo que la existencia inicialmente prevista de 20 personas por grupo se ha visto reducida a un promedio de 7 a 10 personas como se dio a conocer al apoyo a la supervisión anterior, ....

Por tanto el Comité decide continuar con los tres grupos establecidos, sin embargo el apoyo a la supervisión considera que dada que la media de asistencia está identificada, el operador deberá a partir de la fecha establecer mecanismos para que los refrigerios sean entregados al número igual al número de asistentes a las clase.

Si por alguna razón el número inferior a 5, las clases no se llevaran a cabo y deberán ser reprogramadas para la asistencia de por lo menos un número equivalente a la media de las ultimas clase.”

Igualmente el contratista allego información sobre la totalidad de los asistentes a las distintas actividades curriculares, lo cual se plasma en el siguiente cuadro: (solo se tiene en cuenta los 49 que recibieron diploma de asistencia).

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**CUADRO No. 20  
RELACIÓN DE ASISTENCIA**

No	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL
1	52850762	ANA MARGARITA BEAUMÉ RUBIO	48
2	52889418	GLORIA JOHANNA MARTÍNEZ CORTES	35
3	80076467	PABLO ARTURO PINILLA RINCÓN	30
4	1023879463	JENNY PATRICIA PALOMAR AYALA	41
5	52889607	PATRICIA ESMERALDA BERNAL HERNÁNDEZ	47
6	1110486150	FERNEY GALLEGO PABÓN	49
7	1023897475	LINA JOHANNA PACHÓN RIVERA	51
8	1010202097	JOHAN MAURICIO RAMOS ACOSTA	47
9	1007701983	ANGÉLICA MARÍA MORENO BANDERA	45
10	9,6081E+10	NICHOLAS ESTEBAN PARRA BUITRAGO	40
11	1061685035	JAVIER HERNÁN ORDOÑEZ GUERRERO	35
12	53167528	MÓNICA JAZMINE URBINA TRIVIÑO	43
13	57140685	SARAY JOSÉ LOCARNO RODRÍGUEZ	32
14	14695670	YESID OSPINA RAMÍREZ	38
15	1013658192	CAROLINA GIRALDO TRASLAVIÑA	28
16	80240371	JOSÉ ALFREDO AGUILAR MARTÍNEZ	57
17	52886740	MARTHA DÍAZ RUIZ	53
18	1152186927	JUAN PABLO BALBÍN TRUJILLO	66
19	8161489	EDISON FARLEY ROLDAN CHAVARRÍA	56
20	32208984	CAMILA VALENTINA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ	48
21	1059812197	JORGE VALENCIA VALENCIA	40
22	1032418816	JAIME ALBERTO FERNÁNDEZ WILCHES	51
23	80148911	ELKIN FIGUERO DELGADILLO	74
24	1010223586	ALISON DAYANA BAQUERO BOLÍVAR	51
25	1022940536	MARGARETH LICETH ARIAS RIVERA	43
26	1026287136	WILFREDO CHAMORRO MAMAYATE	54
27	52197466	GINA PAOLA GÓMEZ RODRÍGUEZ	32
28	1032441919	KATHERINE MARIÑO GONZÁLEZ	33
29	79955716	JUAN DAVID ROMERO	50
30	1032448811	DANIELA RAMÍREZ RIAÑO	60
31	1032359488	DAMARIS VIVIANA GONZÁLEZ	28
32	9867359	RUBÉN DARÍO LADINO ARBOLEDA	16
33	52884824	VERÓNICA MORENO ACEVEDO	45
34	1023877716	ADRIÁN ALLIE MÉNDEZ SÁNCHEZ	37
35	1010187440	JHON ALEXANDER LOZANO OYOLA	39
36	9,6021E+10	MARÍA CAMILA ALVARADO SÁNCHEZ	41
37	9,705E+10	DERLY JOHANNA JIMÉNEZ PÁEZ	39
38	1010165688	HENRY MORENO MÉNDEZ	34
39	1122784916	LUCAS JACANAMIJOY SALCEDO	36

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL
40	80243394	DANILO ROMERO BELTRÁN	43
41	80259888	MIGUEL ALEJANDRO HUERTAS FORERO	36
42	1010221061	ANGIE LORENA GONZÁLEZ BELTRÁN	41
43	1019072870	YEIMY LUCIA SALAZAR CARREÑO	41
44	73006520	MICHEL VÁSQUEZ HIGUERA	32
45	1019016431	JAIRO ANDRÉS CIFUENTES RAVE	45
46	1023925797	HÉCTOR ARMANDO TABARES RODRÍGUEZ	21
47	115421292	ALEJANDRA FERNÁNDEZ WATsher	36
48	1003764721	CRISTIAN CAMILO MARTIN DELGADO	12
49	71292149	DEIBY DÁVILA MORENO	17

*Fuente: Datos tomados de información entregada por el contratista*

En el informe final, como en las declaraciones aportadas en oficio con la visita administrativa, el contratista manifiesta que no cumplió la totalidad del objeto contractual ya que los estudiantes no fueron constante en la asistencia, por lo que solo se entregaron 49 diplomas de los 60 programados, aunque algunos de los certificados asistieron a menos de 20 horas de las 159 horas programadas para cada uno de ellos, es decir menos del 2%.

Como se evidencia en actas de Comité, la administración tuvo conocimiento de la situación que se estaba presentando desde un principio y no tomo los correctivos necesarios, se limitó a orientar la repartición de los refrigerios y autorizar la entrega de los sobrantes a los mismos estudiantes o entregarlos a niñez vulnerable de la zona, falto concretar criterios que permitieran evaluar y certificar el programa, lo que denota una falta de planeación.

En el informe final el contratista manifiestas que la deserción fue del 25% y que solo se entregaron certificaciones a 49 de los 60 presupuestados como ya se manifestó.

Con base en la situación descrita se configura un presunto detrimento, al no certificar a 11 estudiantes de los 60 programados para ello se partió que el aporte del FDLC es de \$150.993.776, de lo que se descontó los rublos correspondientes a las actividades generales como: Convocatoria \$20.908.856; \$4.181.760, refrigerios por \$15.600.000 y ceremonia de clausura por \$1.127.096, del resulta se dividió por 60 que es el número de estudiantes que según el objeto contractual se debían certificar para obtener el valor de cada uno de ellos en la suma de \$2.168.082 que al multiplicarlo por los faltantes, 11, se obtienen un total de \$23.848.902, como posible detrimento.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

3.7. Con anterior se incumple, el Código Único Disciplinario Artículo 34 de la Ley 734 del 2004, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Secretaria de Gobierno en código 2L-GAR-M1 supervisión e interventoría de los contratos obligaciones técnicas y Ley 610 de 2010.

**Evaluación de la respuesta del FDL de La Candelaria al informe preliminar**

No es de buen recibo la manifestaciones dada por el FDLC en el sentido *“En conclusión se determina que la observación presentada no es exacta, dado que siempre se estuvieron tomando medidas correctivas por parte de la Administración”*. Las acciones correctivas, sirven para corregir un problema real detectado y evitar su repetición, el hecho que al final del contrato, de los 83 estudiantes que participaron en alguna de las secciones de clase, 24 asistieran a menos de 30 secciones y solo 11 asistieran a más de cincuenta, denota que los correctivos tomados no fueron efectivos.

Se hace necesario recordar que en el objeto contractual se establece: *“desarrollar la escuela de formación de teatro, cine documental y audiovisuales para 60 jóvenes habitantes de la localidad de la Candelaria, arte como elemento de inclusión socio-cultural”*, por lo que no se debe confundir con PARTICIPAR que quiere decir “Intervenir”, que es muy distinto a desarrollar; ya que esto último implica un compromiso de quien participa y el desarrollo de un procedimiento. Así las cosas, es cierto que participaron 125 personas de la comunidad en las distintas etapas, pero no desarrollaron el proceso de escuelas de formación; que igualmente tienen como fin adquirir destreza y conocimiento; que es el resultado de un proceso de formación en varios ciclos formativos, pues así está planteado en el proyecto, cuando determina que para la escuela de arte documental se divida en procesos de: Lenguaje y análisis cinematográfico: Investigación preliminar anteproyecto: Investigación central, guion y escaleta: Realización fotografías y cámaras: o para la formación de la escuela de arte teatral tiene los siguientes ciclos con los siguientes contenidos: Juego teatral, técnico de entrenamiento corporal y vocal, manejo del espacio escénico, desarrollo de la imaginación y de la capacidad de la respuesta ficticia, lenguaje de la improvisación, conocimiento de la situación dramática, ejercicio de la creatividad y relación cuerpo-palabra; por lo anterior, si el beneficiario asiste a un número ínfimo de las actividades no podría pensar que adquirió los conocimiento objeto del contrato como lo afirmó el representante del contratista en visita administrativa fiscal realizada por la Contraloría así: *“PREGUNTADO: manifieste con cuantas fallas se perdía el curso o el derecho a obtener el diploma.*

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

*RESPONDE Con el 10% de las fallas son 297 horas de formación presencial, es decir se pierde con 30 inasistencias.”*

No obstante que no se cumplió con el objeto contractual y solo culminaron 50 de los 60 proyectados y que no fueron 49 como se afirmó inicialmente, se reduce el hallazgo valor del detrimento patrimonial en la suma de \$2.168.082 que corresponde al valor de un estudiante más; por consiguiente el valor del daño al patrimonio público es de \$21.680.820.

Evaluada la respuesta se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 105 DE 2013**

Contratista: FERNEY MIRANDA LÓPEZ  
Cédula de Ciudadanía: 73.151.153  
NIT: 73.151.153-1  
Representante legal: FERNEY MIRANDA LÓPEZ  
Objeto: *“Realizar las fiestas tradicionales de Reyes Magos 2014”*  
Valor: \$162.130.416  
Acta de inicio: 16 de diciembre de 2013  
Acta de liquidación: 11 de abril de 2014

**3.7.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

Revisada la Cámara de Comercio la clasificación de la actividad industrial y económica presentada por el contratista al momento de concursar no lo habilita para desarrollar el objeto contractual de acuerdo la CIU del DANE y adoptada para Colombia mediante Resolución 0139 de 21 de noviembre de 2012

Las actividades que presenta el contratista en su Cámara de Comercio son: 8230 organización de convenciones y eventos comerciales otras actividades, 5621 Catering para eventos División, 56 Actividades de servicios de comidas y bebidas.

El objeto contractual fue “Realizar las fiestas tradicionales de Reyes Magos 2014”, actividades que, según la resolución citada, se encuentran clasificadas en la Sección R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación División 90. Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento. 900 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento 9006 Actividades teatrales 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Igualmente se pudo evidenciar que un factor que incidió en la determinación de adjudicación del contrato fue el en el factor 3.4.1 experiencia específica del equipo de trabajo, que entregaba “desde tres (3) hasta cinco (5) años cinco puntos mayor de cinco años (10) puntos” en las calificaciones denota que gana por presentar coordinadora a Flor Ángela Villalobos, persona con experiencia mayor a cinco años y luego durante la ejecución del proyecto la cambia por un profesional con experiencia inferior a 5 años.

La totalidad de los soporte financieros no tienen la firma de los beneficiarios y a la fecha no ha cancelado la totalidad de los compromisos.

Por lo anterior se incumple con lo normado en el Código Único Disciplinario Artículo 34 de la Ley 734 del 2004, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Secretaria de Gobierno en código 2L-GAR-M1 supervisión e interventoría de los contratos obligaciones técnicas.

**Evaluación de la respuesta del FDL de La Candelaria al informe preliminar**

El ente de control no está cuestionando si los contratistas cumplieron o no con la obligación de estar habilitados en la actividades solicitadas como requisitos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, conocido como CIU, la observación está dirigida a debatir la exigencia exigida por el FDLC, cuando solicita un CIU que no corresponde al desarrollo del objeto contractual. Que el objeto contractual tenga como componentes actividades de entregar alimentos para el personal de apoyo y vigilancia o actividades religiosas, no implica que se solicite un CIU de experiencia en elaboración de comidas o de celebración de ritos religiosos, el objeto del contrato es la realización de “*FIESTAS TRADICIONALES*” y estas actividades se encuentran clasificadas en la “*División 93, actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento*” solicitar otra clasificación es obtener un contratista sin la experiencia o idoneidad necesaria.

Que en la respuesta se manifieste que “*La profesional asignada como apoyo a la supervisión del contrato pudo haber tenido en cuenta la experiencia mínima que se requería (dos años) o la experiencia adicional de entre tres y cinco años que otorgaba cinco puntos (Folio 97 de los pliegos de condiciones), pasando involuntariamente por alto la evaluación...*” (resaltado fuera de contexto) es aceptar el hallazgo administrativo.

Igualmente no se cuestiona el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, la exigencia de la firma de los soportes contables que se anexan a las cuentas de cobro, DEBEN cumplir con los requisitos exigidos por la ley,

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Evaluada la respuesta presentada por el fondo se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### 3.8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 131 DE 2013

Contratista: José Nicanor Numpaque Ballesteros

NIT: 19.423.640-9

Objeto contractual: “Realizar el proceso integral de ejecución de las acciones de participación, sensibilización, capacitación, organización, gestión, dotación e inclusión de la población recicladora, para el manejo adecuado de los residuos sólidos aprovechables, en el marco del programa basura cero en la Localidad de La Candelaria, Bogotá D.C.”

Valor del contrato: \$247.000.000

Plazo: Seis (6) meses

Acta de Inicio: 02-04-2014

Revisado el contrato se presentan las siguientes observaciones:

#### 3.8.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

##### Requisitos estudios previos

1- En los estudios previos, dentro del Ítem 4 valor estimado del contrato, presupuesto, variables utilizadas y rubros que lo componen, se registra como componentes y actividades la ADMINISTRACION, INSUMOS Y MATERIALES, Administración eficiente del proyecto, por un valor total de \$30.000.000, sin que se soporte ni se identifique concretamente a que hacen referencia, cuales son los insumos y materiales y que actividades contempla esta administración. Situación ratificada en la oferta económica presentada por el contratista, y en otro si de 2015 y acta de visita administrativa del 25-08-2015 realizada por la Contraloría de Bogotá D.C.

Evaluación de la respuesta: El FDLC acepta la observación.

Principio de planeación y riesgos contractuales.

2-. De acuerdo con lo señalado por el FDL La Candelaria en la visita fiscal antes mencionada, debido a factores técnicos y de cambio de lineamientos no es viable la terminación de la ejecución del contrato como está previsto, situación conocida

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

desde enero de 2014, por los cambios determinados por la UAESP frente al tema de los ORA, organización de recicladores. (Res. 051-2014 recicladores)

Evaluación de la respuesta: Frente a la respuesta del FDLC, adicionalmente, se resalta que el Acuerdo 01 de 2012 de la UAESP, fijo en cabeza de la Subdirección de Aprovechamiento el manejo del reciclaje y de los residuos sólidos en la ciudad, y en la Resolución 061 de 2013 determino los requisitos a cumplir por parte de las organizaciones de recicladores, y poder acceder al RURO (Registro único de recicladores de oficio) y al RUOR (Registro único de organizaciones habilitadas), y con Resolución 068 del 17-02-2014, reconoce las organizaciones de recicladores que cumplen los requisitos establecidos en las normas mencionadas.

Requisitos de idoneidad y experiencia. Principio de planeación.

3 - La convocatoria exige para el cargo de coordinador un profesional en Ingeniería industrial, ingeniería ambiental y/o ciencias económicas y/o administrativas, el contratista anexa profesional en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras cuyo perfil de acuerdo con la Universidad Externado es: *“Formación de ciudadanos y profesionales éticos, con proyección nacional e internacional, con capacidad investigativa; competentes para participar en diseño y ejecución de políticas, planes y proyectos turísticos y con aptitud para el ejercicio de la gestión y la gerencia de empresas turísticas, hoteleras y relacionadas con el Ocio y el Tiempo Libre”.* El Objeto contractual: *“Realizar el proceso integral de ejecución de las acciones de participación, sensibilización, capacitación, organización, gestión, dotación e inclusión de la población recicladora, para el manejo adecuado de los residuos sólidos aprovechables, en el marco del programa basura cero en la Localidad de La Candelaria, Bogotá D.C.”*

**Evaluación de la respuesta del FDL de La Candelaria al informe preliminar**

Si bien es cierto, como lo plantea en su respuesta el FDLC, la administración hotelera pertenece al área de la administración, también lo es, que cada especialidad de la administración realiza actividades propias de su especialidad y como se observa en el caso en mención las actividades de la administración hotelera no guardan relación con las exigidas para la ejecución del contrato.

4- La convocatoria exige un profesional en Ciencias Sociales con énfasis en pedagogía, el contratista anexa profesional Licenciado en Biología, profesión que corresponde a las Ciencias de la Educación.

Factores que en la calificación del proceso contractual FDLC-044-2013 les fue asignado el máximo puntaje de 100 puntos incidiendo directamente en el factor

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

técnico, en el puntaje total y la habilitación del contratista ganador, de los criterios de evaluación y ponderación, estipulados en los estudios previos y los pliegos de condiciones de la licitación pública. Se resalta falta de idoneidad por parte del contratista en la ejecución del contrato en informe de la Abogada del FDLC.

**Evaluación de la respuesta del FDL de La Candelaria al informe preliminar**

Como bien lo acepta el FDLC se debió prever la inclusión de las profesiones de Biólogo y Licenciado para el desarrollo de proyectos ambientales; de otra parte, la caracterización de los niveles de formación profesional la encontramos en la legislación colombiana.

Para el numeral 5, según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación

Con lo anterior, se presume violación al régimen disciplinario, principios de la contratación, Artículo 34 Ley 734 de 2004, Ley 80 de 1993, y los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los responsables de los proyectos y demás servidores públicos. Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLLC, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

**3.9. CONTRATO DE INTERVENTORIA 009 DE 2014**

Contratista: ASODISFISUR. Asociación de discapacitados físicos del sur  
Representante Legal: Héctor Oswaldo Malaver Gaspar  
Objeto contractual: *“Llevar a cabo la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del proceso denominado “Realizar el proceso integral de ejecución de las acciones de participación, sensibilización, capacitación, organización, gestión, dotación e inclusión de la población recicladora, para el manejo adecuado de los residuos*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*sólidos aprovechables, en el marco del programa basura cero en la Localidad de La Candelaria, Bogotá D.C”*

Valor del contrato: \$11.999.994  
Acta de inicio: 02-04-2014

Revisado en contrato se presenta la siguiente observación:

**3.9.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

1- El primer informe Rad. 2014-172003670-2 de 01-07-2014, no está debidamente suscrito por el contratista.

2- En este informe, se avala el equipo profesional ejecutor del contratista ganador, hecho ratificado en oficio 2014-172004660-2 del 12-08-2014,

3- En acta de reunión de 15-07-2014, 17-07-2014, el supervisor de la UAEPS y el apoyo de la Alcaldía Local resaltan que *“la participación del interventor en cuanto al plan de acción y cronograma del ejecutor, ha sido ineficiente...”* sin que se observen acciones para solucionarlo por parte del interventor y/o supervisión del FDLC.

4- La vigencia de las pólizas tomadas por el interventor a la fecha se encuentran vencidas y son: 09-02-2015 para cumplimiento y calidad, al momento en el contrato no se observa pagos realizados al contratista, como tampoco su terminación y/o liquidación.

Con lo anterior, se presume violación al régimen disciplinario, Artículo 34 Ley 734 de 2004, Ley 80 de 1993, y los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos. Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLC, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

**Evaluación de la respuesta del FDL de La Candelaria al informe preliminar**

1- Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En cuanto al numeral 2º, el alcance de la observación hace referencia a la falta de idoneidad en requisitos de estudios por parte del contratista ejecutor del contrato 131 de 2013, situación no evaluada por el interventor en cumplimiento del contrato 09 de 2013, por lo que se mantiene.

Para el numeral 3º, evaluación de la respuesta, la observación es clara y concreta, hace referencia a la alusión que hace la UAESP sobre la ineficiencia de la interventoría en el desarrollo del contrato 131 de 2013, por lo que se mantiene.

En relación con el numeral 4º, la observación no es desvirtuada por el FDLC

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### **3.10. CONVENIO DE ASOCIACION 139-2013**

Contratista:	Universidad Distrital Francisco José de Caldas y FENALCO
Objeto:	<i>“Crear e implementar una red social de economía Candelaria con el fin de mejorar el desarrollo económico y social de los habitantes de la localidad a partir del ser local; de la revalorización, dignificación y re significación desde el reconocimiento social del patrimonio vivo de la Candelaria a partir de la territorialidad de las oportunidades de intercambios locales con la consolidación de una red de mercadeo social viva y virtual, con la participación de la responsabilidad social empresarial”</i>
Valor contrato:	\$1.561.402.250
Aportes FDLC:	\$1.211.402.250
Aporte U. distrital:	\$150.000.000
Aporte FENALCO:	\$200.000.000
Acta de inicio:	23-08-2013

Revisado el convenio se presentan las siguientes observaciones:

#### **3.10.1. Hallazgo administrativo.**

Incumplimiento de obligaciones contractuales

1- No se anexa el registro de inscripción Marca Candelaria: LA CANDELARIA Corazón Multicultural de Bogotá.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

2- No se evidencia respuesta definitiva y solución al oficio rad. No 20151720006093 de 02-06-2015 por parte del Ingeniero Administrador de REC (Red de Economía de la Candelaria) y relacionado con la plataforma REC, licencias, software libre, funcionamiento y recepción del aplicativo.

Con lo anterior, se presume violación al régimen disciplinario, principios de la contratación, Artículo 34 Ley 734 de 2004, Ley 80 de 1993, y los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos. Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLC, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

**Evaluación de la respuesta del FDL de La Candelaria al informe preliminar**

Con respecto al numeral 1º, el desarrollo de las actividades adelantadas por el FDLC en ningún momento han sido objeto de observación por la auditoría, la misma hace referencia a la no existencia dentro del contrato del registro de inscripción de la marca, situación que es aceptada por la entidad. Dada la gestión del FDLC y que el contrato no ha sido liquidado se retira la incidencia disciplinaria y se mantiene la observación administrativa.

En cuanto al numeral 2º, la observación es aceptada por la entidad, y dada la gestión del FDLC y que el contrato no ha sido liquidado se retira la incidencia disciplinaria, por lo anterior se configura como hallazgo administrativo.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGO**

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVAS	10	N.A	3.1.1. 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.7.1 3.8.1 3.9.1 3.10.1
2. DISCIPLINARIAS	9	N.A	3.1.1. 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.7.1 3.8.1 3.9.1
3. PENALES	1	N.A	3.2.1
4. FISCALES	3	\$50.542.354 \$7.440.709 <u>\$21.680.820</u> TOTAL \$79.663.883	3.2.1 3.5.1 3.6.1

N.A: No aplica.